

La Paz, 24 de julio de 2018
TSE - UTF N° 229/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 176/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DEL PARTIDO POLÍTICO "UCS"

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS).

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación al Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 176/2018 (original, en 13 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Wiana Carolina Vazallores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DEL PARTIDO POLÍTICO “UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD”

(UCS)

La Paz, 24 de julio de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	1
1.1 OBJETIVO.....	1
1.1.2 Objetivos Específicos.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5 REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	3
II RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	3
2.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	4-5
2.2 GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	5-7
2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	7
A Inexistencia de Suficiente Documentación de Respaldo.....	7-9
B Activo Fijo.....	9
C Pasivo corriente – Pasivo no Corriente.....	9-10
D Falta de Comprobantes Contables y Mayores de Gestión 2017....	10-11
III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES... ..	11

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DEL PARTIDO POLÍTICO “UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD” (UCS).**

FECHA: La Paz, 24 de julio de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 55 de la Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 047/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017, del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

Antecedentes de la Organización Política

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) se fundó el 15 de agosto de 1989 y adquiere su personería jurídica mediante Resolución de la Ex Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 100/89 el 29 de septiembre de 1989, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

1.1 OBJETIVO

El objetivo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la Gestión 2017 del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

1.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Partido Político.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.
- Establecer si los saldos de las cuentas del Balance General tienen consistencia de una gestión a otra.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por el Partido Político ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de enero de 2017 de presentación del POA-Presupuesto 2017 que contiene la siguiente documentación:
 - Índice (foja 1).
 - Determinación de los objetivos de gestión (fojas 2).
 - Determinación de los objetivos del partido Político (foja 1).
 - Determinación de las actividades ordinarias (foja 1).
 - Presupuesto Nacional- Gastos Ordinarios y Gastos de Capacitación de la gestión 2017 (foja 1).
- Nota sin número de 30 de marzo de 2017 de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2018 en dos anillados.

Un anillado contiene la siguiente documentación:

- Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Estado del Flujo de Efectivo (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto (foja 1).
- Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Notas a los Estados financieros (fojas 6).

Un anillado con el Dictamen de Auditoria Externa al 31 de diciembre de 2017 emitido por la Empresa ARÍÑEZ & ASOCIADOS – Auditorías Consultorías y Proyectos (fojas 43).

Al respecto, se establece que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) cumplió con la presentación en el plazo establecido del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Gestión 2017 ante el Tribunal Supremo Electoral con nota sin número de 30 de enero de 2017, derivados a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-997/2017 de 30 de enero de 2017 y, los Estados Financieros de la Gestión 2017, presentados al Tribunal Supremo Electoral con nota sin número de 30 de marzo de 2018 derivados a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-2746/2018 de 30 de marzo de 2018 en consecuencia ha dado cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2018 emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2018 de 24 de abril de 2018 correspondiente a la Fiscalización de los Estados Financieros de las Gestiones 2015 y 2016.

1.3 ALCANCE

La Fiscalización de los Estados Financieros se efectuará a las transacciones económico - financieras correspondientes a la Gestión 2017 del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.5 REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el Partido Político se registra a Luis Miguel Fernández Rea como Responsable Económico del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), según nota de 8 de enero de 2015.

II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta de la Gestión 2017 presentada por el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), se establecen las siguientes observaciones:

2.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 en el rubro de “Ingresos”, expone un saldo de Bs104.888,00 como Ingresos en Efectivo, al respecto se observa que el Partido Político no adjuntó ningún respaldo como ser: Comprobantes de Ingreso, Recibos de Aportes en Efectivo y/o Especie de los militantes y/o simpatizantes o de sus candidatos, Libros: Diario y Mayores contables que reflejen los saldos reportados en el Estado de Resultados.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos detallados a continuación señala:

- **Artículo 48° (Registro de las Cuentas de Ingresos)**, “... Registra las transacciones que implican movimiento de efectivo a través de caja o banco, que permitan la emisión de: información, oportuna y confiable, sobre las operaciones efectivas de caja y banco, y facilitan su análisis y evaluación.

Las operaciones contables de ingresos de recursos deberán obedecer a la siguiente estructura del Catálogo Básico de Cuentas.

<i>Nivel de Estructura</i>	<i>Código</i>	<i>Denominación</i>
<i>Capítulo</i>	<i>50000</i>	<i>Ingresos</i>
<i>Rubro Cuenta Principal</i>	<i>51000</i>	<i>Ingresos Propios</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51100</i>	<i>Aportaciones Candidatos</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51110</i>	<i>En efectivo</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51120</i>	<i>En especie</i>
<i>Rubro</i>	<i>51200</i>	<i>Aportaciones Militantes</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51210</i>	<i>En efectivo</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51220</i>	<i>En especie</i>
<i>Capítulo</i>	<i>52000</i>	<i>Ingresos por Autofinanciamiento</i>
<i>Rubro</i>	<i>52100</i>	<i>Conferencias</i>
<i>Rubro</i>	<i>52200</i>	<i>Kermeses</i>
<i>Rubro</i>	<i>52300</i>	<i>Bingos</i>
<i>Rubro</i>	<i>52400</i>	<i>Recepciones Sociales</i>
<i>Rubro</i>	<i>52500</i>	<i>Otros</i>

- **Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes)** “La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.
- Lugar y fecha
- NIT (si corresponde)
- Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal

- *Actividad principal y secundaria del aportante*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos”.

- *Artículo 62° (Sistema de Contabilidad), “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización...”.*
- *Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios), “...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*
 - 1. Diario*
 - 2. Mayor General*
 - 3. De inventarios y Balances...”*

La falta de documentación que respalde las operaciones contables referidas a los Ingresos en Efectivo declaradas por el Partido Político en la Gestión 2017, ocasiona que los saldos reflejados en el Estado de Resultados no sean confiables, al no existir evidencia documental del origen de los mismos.

- Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador se respalde el importe de Bs104.888,00 con la documentación correspondiente consistente en: Comprobantes de Ingreso, Recibos por Aportes en Efectivo y/o en Especie, Boletas de Depósito Bancario y otra documentación adicional que se considere necesaria en aplicación a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.2 GASTOS NO DOCUMENTADOS

En el análisis de las partidas presupuestarias que se exponen en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 se observa que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) no adjunta ningún documento que respalde los gastos por Bs108.243,43, de los cuales Bs107.119,00 corresponden a desembolso de efectivo por lo que corresponden a Gastos no Documentados y Bs1.124,43 no generaron ningún movimiento económico como se muestra en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe No Documentados BS.
Gestión 2017	
Sueldos y Salarios	25.200,00
Indemnización	2.100,00
Energía Eléctrica	19.945,00
SAGUAPAC - Agua Potable	1.074,00
Alquiler de Oficina	58.800,00
Total Gastos Monetarios	107.119,00
Más: Gastos No Monetarios	1.124,43
Total Gastos de la Gestión 2017	108.2436,43

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos que se mencionan a continuación señala lo siguiente:

- **Artículo 35° (Imputaciones Presupuestarias)**, “son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al clasificador por objeto del Gasto que forma parte del presente reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto.”.
- **Artículo 37° (Clasificador por objeto del Gasto)** “...Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado a las organizaciones políticas...”.
- **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad)**, “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización...”.
- **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios)**, “...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

1. Diario
2. Mayor General
3. De inventarios y Balances...

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

1. Ejecución del presupuesto de recursos y gastos

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, en el código contable y presupuestario...

- **Artículo 66° (Forma de Presentación de los Libros de Contabilidad)**, “... Las organizaciones políticas, tienen la obligación de encuadernar correlativamente, todos los registros contables de la gestión, estos libros de carácter obligatorio serán legalizados con acta suscrita por Notario de Fe Pública a objeto de facilitar el conocimiento y comportamiento de las operaciones y servir de prueba clara, completa y fidedigna...”
- **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico...”
- **Artículo 73° (Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo)**, “...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc...”

La situación descrita se debe a que el Responsable Económico y el Contador del Partido Político no han remitido la documentación de respaldo de la Rendición de Cuenta Documentada correspondiente a la Gestión 2017 por Bs108.2436,43, lo que no permite demostrar el manejo de los recursos del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

- Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador; respectivamente, adjuntar el respaldo de los gastos que se han reportado en el Estado de Resultados de la Gestión 2017 adjuntado los comprobantes de egreso con la documentación de respaldo para demostrar el adecuado manejo de los recursos económicos en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de Fiscalización se determinó que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 un saldo en el Activo Disponible de Bs762,06 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponible	
Caja	129,06
Banco M/N	633,00
TOTAL	762,06

Del Análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes deficiencias:

Caja

La cuenta "Caja" tiene un saldo de Bs129,06 de los cuales el Partido Político no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro; asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el arqueo respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 y establecer al Responsable de su custodia.

Bancos

La cuenta "Bancos" al 31 de diciembre de 2017 expone un saldo de Bs633,00 de los cuales el Partido Político no presentó: comprobantes contables, mayores como respaldo de su registro, conciliaciones bancarias y no adjuntaron como evidencia el extracto bancario de la Cuenta Corriente en Bolivianos 1-0000018816237 que se abrió en el Banco Unión S.A. el 08 de mayo de 2015 a nombre de Luis Miguel Fernández Rea.

Al respecto, el artículo 87° (**Documentos que Constituyen Descargo de Ingresos y Gastos**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en lo que corresponde a la cuenta bancaria señala lo siguiente:

"Los gastos de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, período de campaña y propaganda electoral que respalde el movimiento económico financiero comprende la siguiente documentación:

Actividades de Funcionamiento, Educación Ciudadana, y Difusión de Documentos Político-Programáticos.

3. Libros Mayores de las cuentas de: Activo, Pasivo, Ingresos y Gastos.
10. Extractos bancarios de la cuenta corriente al 31 de diciembre de la gestión correspondiente.
11. Libreta Bancaria.
12. Conciliaciones Bancarias...".

La no presentación de la documentación mencionada en forma conjunta con la Rendición de Cuenta Documentada, ocasiona que los saldos reflejados en el Balance General tengan la validez necesaria.

- Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador respectivamente, previamente al registro de las operaciones, verifique, compare y respalde correctamente los importes de las cuentas Caja y Bancos respectivamente con el fin de contar con datos confiables en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

B ACTIVO FIJO

La cuenta “Activo Fijo” expuesta en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 refleja un saldo neto de Bs2.589,53 correspondiente al registro de la cuenta “Muebles y Enseres” que incluye la disminución del importe correspondiente a la depreciación acumulada como se menciona en el presente cuadro:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO FIJO	
Muebles y Enseres	2.884,58
Menos:	
Dep. Acumulada Muebles y Enseres	- 295,05
SALDO NETO	2.589,53

Al respecto, el Partido Político no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de estas cuentas por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presenta ningún Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya: fecha de adquisición, importe de la compra, etc., tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

C PASIVO CORRIENTE – PASIVO NO CORRIENTE

Las cuentas del “Pasivo Corriente” y el “Pasivo No Corriente” expuestas en el Balance General suman Bs9.748,86 compuestas de la siguiente manera:

Cuenta	Importe Bs.
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Sueldos y Salarios por Pagar	2.100,00
Servicios Básicos por Pagar	2.049,00
PASIVO NO CORRIENTE	
Previsión para Indemnización	5.599,86
TOTAL PASIVO	9.748,86

Al respecto, el Partido Político no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de estas cuentas por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presenta ningún Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de las mismas que incluyan fecha de la deuda, proveedores y/o beneficiarios, además de los documentos relacionados con el origen de las mismas.

- Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador respectivamente, previamente al registro de las operaciones, verifique, compare y respalde correctamente los importes de la cuenta del Activo así como de los Proveedores y/o Beneficiarios de las cuentas que componen el Pasivo Corriente y el Pasivo No Corriente respectivamente con el fin de contar con datos confiables en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

D. FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES DE LA GESTIÓN 2017

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)) presentó Estados Financieros de la gestión 2017 y no adjuntó los comprobantes de ingreso, egreso, diario y traspasos presupuestarios así como los mayores contables como soporte de contabilidad que permitan registrar las operaciones ejecutadas por el Partido Político.

La ausencia de dichos documentos, contravienen los artículos 65°, 72°, 89° y 90° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, los mismos que señalan:

- **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios)**, “Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

4. Diario
5. Mayor General
6. De inventarios y Balances...

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

1. Ejecución del presupuesto de recursos y gastos

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, en el código contable y presupuestario”

- **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, “Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico”.

La falta de presentación de documentación contable objeto de la Rendición de Cuenta Documentada de la gestión 2017 por el Responsable de la Administración de los fondos del Partido Político, ocasiona el incumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y por consiguiente no permite demostrar el origen de los ingresos y la ejecución de los gastos en fines propios del Partido Político.

- Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador respectivamente, que la información económica y financiera se respalde con comprobantes de Ingreso, Egreso, Diario, Traspasos, Libro Diario, Libro Mayor y documentos de soporte

que permitan contar con información útil, oportuna y confiable, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de fiscalización a Organizaciones Políticas lo que permitirá mejorar el manejo económico financiero del Partido Político.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros de la gestión 2017 presentados por el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), se presentan las siguientes conclusiones del trabajo de fiscalización:

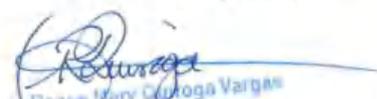
- C1.** Se han establecido Ingresos no Documentados por Bs104.888,00, según a lo expuesto en el numeral 2.1 del presente informe
- C2.** En el Proceso de fiscalización se han determinado Gastos no Documentados por Bs107.119,00 porque el Partido Político no adjuntó la Rendición de Cuenta Documentada correspondiente a la gestión 2017 con su respectivo respaldo, esta situación se reporta en el numeral 2.2 del presente informe.
- C3.** Se han establecido Otras Observaciones Identificadas en el proceso de fiscalización referente a las cuentas del: Activo Corriente, Activo Fijo, Pasivo Corriente – Pasivo no Corriente y la falta de Comprobantes y Mayores de la gestión 2017, según lo expuesto en los incisos A, B, C y D el numeral 2.3 del presente informe.
- R1.** Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en **C1** y **C2**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente

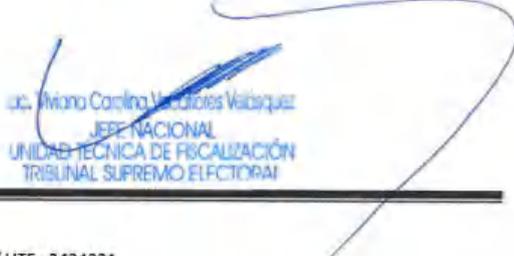
- R2.** Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador expresar por escrito su “**aceptación**” a las observaciones realizadas en el numeral 2.3 incisos: A, B, C, y D debiendo cumplir en las futuras presentaciones de Estados Financieros ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VCVV/rqv
c.c. Archivo
cc. Carpeta UCS



Rosive Mary Coronado Vargas
FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Viviana Carolina Velázquez Valdeques
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL